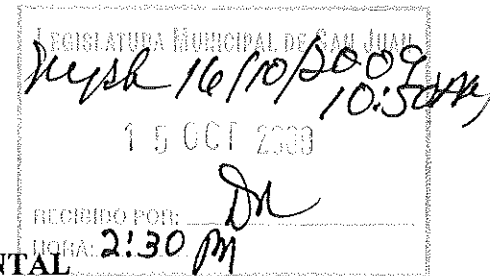


GOBIERNO DE PUERTO RICO  
MUNICIPIO AUTONOMO DE SAN JUAN  
CIUDAD CAPITAL

ORDEN EJECUTIVA NUM. JS- 035  
SERIE 2009-2010



**PARA ESTABLECER CON CARÁCTER EXPERIMENTAL  
LA DIRECCIÓN DEL TRÁNSITO EN LA CALLE CABO  
EDDIE GRACIA SÁNCHEZ DE LA URB. ROOSEVELT; Y  
PARA OTROS FINES.**

- POR CUANTO:** El inciso (5) del Artículo 3.06 de la Ordenanza Número 8, Serie 2002-2003, conocida como “Código de Tránsito y Estacionamiento Vehicular del Municipio de San Juan” dispone que con el propósito de poder mantener dicha Codificación a tono con el desarrollo de los problemas de tránsito y estacionamiento de vehículos, se faculta expresamente al Alcalde de la Capital para que, en armonía con la Policía Insular y la Guardia Municipal, adopte con carácter experimental y por no más de sesenta (60) días, cualquier medida relativa al estacionamiento de vehículos y/o dirección de tránsito en las calles de la Capital, haciendo entonces el correspondiente informe del resultado de tal acción a la Legislatura Municipal para la acción legislativa que fuere necesaria;
- POR CUANTO:** La Calle Cabo Eddie Gracia Sánchez de la Urbanización Roosevelt, es una de alto volumen del tránsito y congestión vehicular debido a que en la misma los vehículos de motor se estacionan a ambos lados de la calle y existen alrededor de esta, escuelas, negocios, oficinas y residencias, que no cuentan con suficiente estacionamiento para sus usuarios;
- POR CUANTO:** Personas de dicha comunidad, han propuesto un cambio específicamente en la dirección del tránsito para que el mismo discurra en una sola dirección en el tramo de la Calle Cabo Eddie Gracia Sánchez entre la Calle Manuel Domenech y la Calle Sargento Luis Medina;
- POR CUANTO:** El Área de Operaciones e Ingeniería del Municipio de San Juan luego de evaluar la solicitud, recomienda los cambios propuestos para que la calle Cabo Eddie Gracia Sánchez entre la Calle Manuel Domenech y la Calle Sargento Luis Medina, con un ancho de vía de rodaje de 7.64 metros y 205 metros de largo discurra en una sola dirección de norte a sur.

**POR TANTO:** Yo, Jorge A. Santini Padilla, en virtud de la autoridad que me confiere el Artículo 3.06 (5) de la Ordenanza Núm. 8, Serie 2002-2003, conocida como “Código de Tránsito y Estacionamiento Vehicular del Municipio de San Juan” y la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991”, **DISPONGO LO SIGUIENTE:**

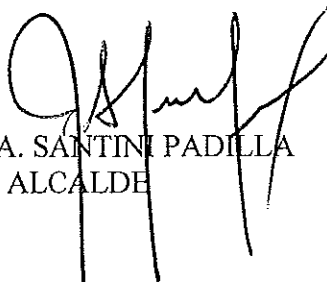
**PRIMERO:** Se ordena al Departamento de Obras Públicas, Ingeniería y Construcción y al Área de Operaciones e Ingeniería del Municipio de San Juan a demarcar y rotular el tránsito de la calle Cabo Eddie Gracia Sánchez, en una sola dirección de norte a sur en su tramo entre las calles Manuel Domenech y Sargento Luis Medina.

**SEGUNDO:** Cualquier Orden en conflicto con la presente queda por ésta derogada hasta donde existiere tal incompatibilidad.

**TERCERO:** Esta Orden Ejecutiva se promulga con carácter experimental, entrará en vigor inmediatamente después de su firma y perderá vigencia luego de transcurridos sesenta días naturales a partir de la fecha en que el Departamento de Obras Públicas, Ingeniería y Construcción, certifique la instalación de los rótulos correspondientes.

**CUARTO:** Transcurrido el término de vigencia de la presente Orden, los Directores de los Departamentos de Obras Públicas, Ingeniería y Construcción al igual que el del Área de Operaciones e Ingeniería, presentarán un informe ante la Legislatura Municipal del resultado de la acción aquí dispuesta para la acción legislativa correspondiente.

**EN TESTIMONIO DE LO CUAL,** expido la presente bajo mi firma, en la Ciudad de San Juan, Puerto Rico, hoy 17 de septiembre de 2009.

  
JORGE A. SANTINI PADILLA  
ALCALDE